

**Asamblea General**

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de enero de 2024
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 43ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 30 de octubre de 2023 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Banaken Elel (Vicepresidenta) (Camerún)**Sumario**

Tema 69 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 70 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Marschik (Austria), la Sra. Banaken Elel (Camerún), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 69 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)** (A/78/18, A/78/277, A/78/302 y A/78/385)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (continuación)** (A/78/197, A/78/273, A/78/317 y A/78/538)

Tema 70 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/78/261 y A/78/535)

1. La Sra. Rizk (Egipto) dice que a su país le preocupa profundamente la persistencia y el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidos la incitación a la violencia y el discurso de odio. Las limitaciones y la discriminación *de jure* y *de facto* constituyen violaciones de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas o religiosas. Varios países europeos han permitido en repetidas ocasiones la quema del Corán escudándose en la libertad de expresión. Tales actos deben ser prohibidos por ley como apología del odio que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia con arreglo al artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

2. Lamentablemente, más de 20 años después de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, no se ha alcanzado la universalidad de los derechos humanos. Más bien se está avanzando en sentido contrario, ya que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la tecnología digital facilita la aplicación de perfiles raciales, la estigmatización y la creación de estereotipos, lo que acarrea actos de odio y violencia. Las plataformas de medios sociales han contribuido a esas tendencias debido a la falta de marcos reguladores jurídicos y éticos que rijan su administración y garanticen la difusión de contenido seguro y que respete los derechos humanos.

3. Una vez más, Egipto insiste en la responsabilidad del Estado de promover y proteger los derechos humanos para todos y reitera la petición de que se preparen normas complementarias a la Convención

Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial para tipificar como delito los actos de naturaleza racista o xenófoba impulsados por el odio religioso, entre otros contra los musulmanes. Además de la educación, la sensibilización y el diálogo, se requiere voluntad política para encarar y prevenir las diversas formas y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y hacer que se rindan cuentas al respecto.

4. El Arzobispo Caccia (Observador de la Santa Sede) afirma que, pese a los avances y los cambios legislativos, el racismo sigue siendo un mal persistente que crea tensiones dentro de los países y a escala internacional. Todos los seres humanos comparten los mismos derechos y deberes y merecen tener igualdad de acceso a la vida económica, cívica y social, a beneficiarse de una distribución justa de la riqueza del país y a recibir el mismo trato ante la ley.

5. El racismo, que estriba en la creencia de que una persona, reducida a una mera característica, es inferior a otra constituye una afrenta a la dignidad inherente a todo ser humano. Los actos de racismo, xenofobia y discriminación contra migrantes, refugiados y solicitantes de asilo son una manifestación de esa mentalidad. La migración se explota a menudo con fines políticos, con lo que se alimenta el miedo, la aprensión y la xenofobia. Esa cuestión debe acometerse decididamente. Los migrantes no deben ser considerados un problema político, sino seres humanos que comparten la misma dignidad y el mismo valor intrínsecos de toda persona.

6. La Santa Sede está profundamente preocupada por el continuo aumento de los casos de intolerancia religiosa, discriminación y persecución, tanto en el ámbito privado como en el público. Los gobiernos tienen el deber de proteger la libertad religiosa como requisito mínimo absoluto para que las personas puedan vivir con dignidad.

7. El miedo a los otros puede generar un afán de eliminar todas las diferencias y tradiciones en aras de una unidad superficial. El diálogo se revela como un antídoto capaz de engendrar una auténtica apertura universal. No debe aceptarse ninguna forma de discriminación y nunca se debe cerrar los ojos ante el racismo o la exclusión.

8. El Sr. Muhith (Bangladesh) dice que la Constitución de Bangladesh prohíbe toda discriminación por motivos de raza, religión, casta o credo, sexo o lugar de nacimiento. El país mantiene su compromiso con todos los instrumentos internacionales para la eliminación del racismo, la discriminación

racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

9. La discriminación racial de los refugiados rohinyás en Myanmar ha ocasionado múltiples tragedias, como la limpieza étnica y repetidos desplazamientos forzados. En varios informes de las Naciones Unidas se ha confirmado que la discriminación sistemática por motivos raciales y religiosos, incluido el discurso de odio patrocinado por el Estado, ha contribuido al mantenimiento de la violencia y las hostilidades contra los rohinyás durante su éxodo recurrente a otros países, principalmente a Bangladesh.

10. La lacra de la discriminación racial impera en muchas partes del mundo e incluso va en aumento y cobrando nuevas formas. Durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el alarmante aumento del odio contra las minorías y otras personas en situación de vulnerabilidad, como los migrantes, se agudizó debido a la incitación al odio y la difusión de desinformación, en particular por medios digitales. Hay que atajar las desigualdades en todas sus dimensiones, dado que pueden hacer que el odio racial surja y resurja. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece un plan a tal efecto y hay que redoblar los esfuerzos para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. Deben acometerse las causas profundas de las disputas prolongadas que contribuyen a la intolerancia, la discriminación y el odio. Los legados históricos del colonialismo y la esclavitud han dado lugar a una estructura económica y política desigual a nivel mundial, de donde surgen muchas formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El multilateralismo se debe aprovechar para romper tales estructuras y establecer un orden internacional basado en normas. Hay que seguir fomentando una cultura de paz y no violencia mediante esfuerzos colectivos de todas las partes interesadas, conjugados con una firme determinación política y cooperación internacional.

12. **El Sr. Balobaid** (Yemen) dice que su país condena la agresión israelí contra Gaza, la destrucción de la infraestructura, los ataques indiscriminados contra civiles y el corte del suministro de agua, electricidad y alimentos a la población civil. Tales actos, que constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones flagrantes del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y de todas las normas morales e internacionales, tendrán graves consecuencias que entorpecerán el proceso de paz y agravarán el caos en todo el mundo, no solo en los Territorios Palestinos Ocupados.

13. Los sucesos del 7 de octubre de 2023 fueron el resultado del mantenimiento de la ocupación racista israelí durante más de 75 años. El Secretario General dijo que el ataque no surgía de la nada, sino que era el resultado de la ocupación. La ocupación y la falta de una posición firme de los Estados Miembros respecto al ocupante sionista han conducido a esa situación y a la continuación del conflicto. Los defensores del derecho a la libre determinación deben preguntarse si lo apoyan en todas partes, incluidos los territorios ocupados. ¿Acaso el derecho internacional no concede al pueblo palestino el derecho a resistir la ocupación?

14. El orador pregunta si la representante de la Potencia ocupante ha oído al Ministro de Defensa y al Primer Ministro de Israel referirse a los palestinos como animales humanos. Un rabino judío ha dicho que hay que matarlos a todos, incluidos los niños, porque esos niños serán más peligrosos que sus padres y no tienen derecho a sobrevivir. Esas eran declaraciones oficiales de la Potencia ocupante, no mensajes oficiosos de fuentes desconocidas.

15. La única vía para acabar con el conflicto es el logro de una paz justa y general mediante la creación de un Estado palestino independiente dentro de las fronteras de 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como capital. Sin esa solución no habrá estabilidad en la región.

16. La doble moral dominante en todo el mundo se refleja en la quema de libros sagrados como el Corán. Respetar las religiones reveladas de forma divina y los lugares de culto es respetar la humanidad compartida por unos y otros, para así fomentar la tolerancia. Hay que poner fin a estos actos para garantizar la paz, la seguridad, el amor y la armonía entre los pueblos. El Yemen pide leyes que penalicen la quema de libros sagrados.

17. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que el principio de libre determinación ha evolucionado con el tiempo tanto en el plano jurídico como en la práctica de las Naciones Unidas. Lamentablemente, la libre determinación y su marco jurídico son objeto de interpretaciones distorsionadas por algunas partes que contravienen la letra y el espíritu de los instrumentos internacionales en los que se consagra ese derecho. Tras los movimientos independentistas de los años 1960, ha habido una tendencia general en la práctica internacional, respaldada por un amplio corpus de derecho internacional, hacia la autonomía, que se manifiesta a través de la democracia a nivel local, la participación económica y la preservación y promoción de la identidad tribal, lingüística y cultural. El vigente auge del fenómeno desestabilizador del separatismo en

ciertos países es un poderoso recordatorio de los peligros que entraña la manipulación política del principio de libre determinación.

18. A pesar de la interpretación selectiva del principio de libre determinación que hace la delegación argelina, el Sáhara marroquí se reincorporó definitivamente a su madre patria, Marruecos, en 1975. La cuestión del Sáhara marroquí no es una cuestión de descolonización, sino de integridad territorial de Marruecos, como reconocieron las Naciones Unidas mediante el Acuerdo de Madrid de 1975. Argelia nunca ha planteado la cuestión de la libre determinación respecto a la región septentrional, Tarfaya o Sidi Ifni, sino que, extrañamente, solo la plantea respecto al Sáhara, tratando de impedir su reintegración en Marruecos mediante la creación de un movimiento separatista para librar una guerra subsidiaria contra el país de la oradora.

19. El representante de Argelia sabe de sobra que, conforme a la resolución [1541 \(XV\)](#) de la Asamblea General, la libre determinación no es aplicable al Sáhara marroquí. Por el contrario, Marruecos considera que la descolonización del Sáhara se consiguió a través de su reintegración en 1975. El Consejo de Seguridad determinó los únicos parámetros para resolver la controversia en sucesivas resoluciones desde 2007, destacando que la solución debe ser política, realista, pragmática, sostenible y basada en el compromiso. La iniciativa de autonomía marroquí es precisamente una solución de ese tipo y el Consejo de Seguridad ha elogiado su rigor y credibilidad. El Consejo, reconociendo el carácter regional de la controversia, ha hecho un llamamiento explícito a los países vecinos, principalmente Argelia, para que contribuyan al proceso político.

20. La fijación de Argelia con la cuestión del Sáhara marroquí confirma una vez más que es la parte principal en la controversia. Si Argelia realmente apoya el derecho a la libre determinación, la oradora se pregunta si tiene el valor político y moral de otorgárselo a la población de Cabilia, que tanto tiempo lleva reclamándolo, en lugar de detenerla y forzarla al exilio.

21. **El Sr. Muhith** (Bangladesh) dice que, en virtud de la Constitución de Bangladesh, su país apoya a los pueblos oprimidos de todo el mundo. Bangladesh mantiene su pleno compromiso con el derecho a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales.

22. Bangladesh apoya al pueblo palestino en su justa lucha contra la ocupación israelí y condena enérgicamente la ocupación impuesta por Israel y sus políticas y actos genocidas en Palestina. Las operaciones militares israelíes que tienen lugar en Gaza

se están llevando a cabo con flagrante menosprecio del derecho internacional humanitario, y hay más de 7.000 civiles muertos, la mitad de ellos niños. La reivindicación de Israel, como Potencia ocupante, de su derecho a la legítima defensa no es más que una falacia del derecho internacional sobre la cuestión de la ocupación y los derechos y deberes de las Potencias ocupantes.

23. La incapacidad del Consejo de Seguridad para detener la carnicería permite a Israel seguir cometiendo atrocidades y violaciones sin precedentes del derecho internacional y las reglas aplicables a la guerra. La delegación de Bangladesh acoge con satisfacción la aprobación de la resolución [ES-10/21](#) de la Asamblea General y exhorta a Israel a atender el llamamiento a una tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenida que conduzca al cese de las hostilidades. También pide que la Corte Penal Internacional investigue de forma exhaustiva las violaciones del derecho internacional humanitario en Gaza y acoge con satisfacción el anuncio del Fiscal de la Corte de que se concederá prioridad a las investigaciones sobre la situación en Palestina. La única solución a la crisis es un Estado palestino independiente, viable y soberano, con capital en Jerusalén Oriental, en el marco de una solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967.

24. **La Sra. Rizk** (Egipto) dice que su delegación rinde tributo a la resistencia del pueblo palestino en su lucha por hacer efectivo su derecho a la libre determinación bajo una prolongada ocupación extranjera. Negar ese derecho jurídicamente y en la práctica, y prestando apoyo al ocupante, es una violación del derecho internacional. La comunidad internacional debe defender los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación.

25. El año anterior, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, y la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 mantuvieron que la ocupación es ilegal y constituye en sí misma una violación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. La acometida actual de Israel, la Potencia ocupante, contra la población civil de Gaza es la peor de una serie de agresiones militares contra Gaza y otras partes del Territorio Palestino Ocupado. Israel lleva mucho tiempo estableciendo un régimen de *apartheid* contra los palestinos en el Territorio Ocupado y continúa anexionándose sistemáticamente tierras palestinas de forma ilegal. Sus continuas violaciones de los derechos

humanos y del derecho humanitario se cometieron con impunidad, lo que pone de manifiesto el doble rasero de la comunidad internacional.

26. Casi 9.000 personas, entre ellas más de 3.000 niños, han muerto en la agresión israelí contra Gaza. El bombardeo de saturación de Gaza, que alcanzó hospitales, escuelas, refugios, iglesias y otros lugares de culto e infraestructuras civiles, junto con la denegación de acceso humanitario y el corte de servicios públicos, constituyen violaciones del derecho internacional. En un intento de invertir el discurso y ocultar la verdad, Israel estaba reteniendo las imágenes de los palestinos bajo los bombardeos aéreos, privando así al mundo de su derecho a conocer la magnitud de las atrocidades. El pueblo palestino tiene derecho a la justicia. La impunidad y la violencia israelí contra la población civil deben terminar. Los alegatos sobre cuestiones de seguridad no deben utilizarse como pretexto para violar el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El desplazamiento forzado y la deportación de civiles palestinos son actos contrarios al derecho internacional.

27. La prolongada deshumanización del pueblo palestino se ha utilizado para sancionar la actual guerra de genocidio y limpieza étnica llevada a cabo por Israel, mientras las principales potencias mundiales cierran los ojos, como cómplices de crímenes de guerra y de lesa humanidad. La única solución al conflicto es hacer efectivo el derecho del pueblo palestino a la libre determinación mediante la creación de un Estado independiente contiguo dentro de las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como capital.

28. **El Sr. Passmoor** (Sudáfrica) dice que resulta grotesco que, pese a que el principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos figure en la Carta de las Naciones Unidas y la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General, siga habiendo 17 Territorios No Autónomos.

29. El pueblo del Sáhara Occidental debe disfrutar de su derecho a la libre determinación. Dada su historia de lucha, África no debe tolerar injusticias contra sus ciudadanos y debe intensificar el apoyo a la independencia del Sáhara Occidental. Sudáfrica pide que se reanude el diálogo entre las partes y que se celebre un referéndum de conformidad con la resolución [690 \(1991\)](#) del Consejo de Seguridad.

30. En relación con la lucha que mantiene el pueblo palestino, Sudáfrica condena la matanza de civiles tanto por parte de Hamás como de Israel. Sin embargo, el conflicto actual no surge a partir de un brote espontáneo de violencia, sino en el contexto de los 75 años de lucha del pueblo palestino por la libre determinación y la

negación de ese derecho por parte de Israel. Sigue sin concretarse la decisión adoptada en las Naciones Unidas de que los palestinos deben vivir de forma independiente dentro de unas fronteras reconocidas internacionalmente. Sudáfrica seguirá trabajando para lograr una solución justa y duradera al conflicto con todos los Estados Miembros, a los que pide que amplíen su apoyo a la causa palestina. La delegación de Sudáfrica reafirma su llamamiento a que se cree un Estado de Palestina dentro de las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como capital. Para ello habrá que dismantelar los asentamientos israelíes en territorio palestino, que están reconocidos como una clara violación de la integridad territorial y el derecho a la libre determinación del Estado de Palestina.

31. Las Naciones Unidas deben apoyar a todos los Territorios No Autónomos en su afán por conseguir la independencia. Sudáfrica reitera su llamamiento a que se mantenga un firme compromiso con el arreglo pacífico de las controversias, el respeto a la integridad territorial y el orden internacional basado en normas. Todas las naciones deben apoyar soluciones duraderas que avalen la libre determinación de los pueblos como un derecho humano fundamental.

32. **La Sra. Abdallah** (Observadora de la Liga de Estados Árabes) dice que el derecho a la libre determinación es un derecho humano básico y una libertad fundamental, sobre la base del principio de que todas las personas tienen derechos especiales inalienables. Lamentablemente, para los palestinos bajo ocupación israelí ese derecho solo existe en teoría, ya que durante las últimas siete décadas la ocupación israelí ha seguido vulnerándolo por la fuerza y de la forma más inhumana y brutal, infringiendo los derechos humanos universalmente reconocidos y el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Prueba de ello son las actividades de asentamiento que Israel sigue llevando a cabo en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las víctimas palestinas que mueren a diario en los ataques de las fuerzas de defensa y los colonos sirven como prueba adicional. Israel también vulnera la inviolabilidad de lugares sagrados musulmanes y cristianos al negar el acceso a los fieles. Recientemente, Israel ha bombardeado hospitales, iglesias y mezquitas en Gaza, lo que ha causado miles de muertos y heridos. También ha cometido otras violaciones flagrantes contra los civiles en la Franja de Gaza que constituyen crímenes de guerra y está llevando a cabo un genocidio contra civiles indefensos a la vista del mundo entero.

33. Las Naciones Unidas han aprobado varias resoluciones sobre la ilegalidad de los asentamientos israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados, entre

ellas la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad. No obstante, la Potencia ocupante israelí siguió expandiendo los asentamientos y las actividades a tal fin, negando a los palestinos el acceso a sus recursos naturales y el disfrute de su derecho al desarrollo, y obstaculizando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por el pueblo palestino. Además, Israel está intentando desplazar a la población de Gaza hacia el sur como paso previo a su desplazamiento a los países vecinos, en flagrante violación del derecho internacional humanitario y de sus obligaciones como Potencia ocupante.

34. La Liga hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ponga fin a esas violaciones y redoble sus esfuerzos para garantizar a los palestinos bajo ocupación el disfrute de todos sus derechos humanos inalienables, especialmente el derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente a lo largo de las fronteras del 4 de junio de 1967. A pesar de su difícil situación que dura ya casi 80 años, los palestinos, apoyados por los pueblos libres del mundo, seguirán exigiendo sus legítimos derechos a vivir en paz, libertad y dignidad en un Estado palestino independiente. La Liga también condena la quema de libros sagrados bajo el pretexto de la libertad de expresión.

35. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación constituyen graves violaciones de los derechos humanos. Eritrea, como nación diversa compuesta por nueve grupos étnicos que conviven en armonía, denuncia de forma inequívoca el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Habida cuenta de su prolongada historia de lucha contra el racismo durante su pugna por la independencia, Eritrea mantiene su compromiso de garantizar la unidad de su pueblo.

36. El racismo institucional y estructural se debe combatir más que nunca, dados los persistentes efectos de las injusticias pasadas y el resurgimiento del racismo en diversas partes del mundo, que contribuye a la pobreza, la violencia y el odio en las sociedades, y que se amplifica en Internet y los medios sociales. La discriminación moderna, en particular el rechazo de los valores culturales de las minorías, exacerba el rechazo de los inmigrantes. La negativa a respetar las costumbres y los valores de los inmigrantes e impulsar la asimilación, en lugar de una integración adecuada, reaviva las ideologías supremacistas, al negar a las personas su derecho a disfrutar de su cultura, practicar su religión y utilizar su idioma. La aparición de tecnologías digitales como algoritmos discriminatorios y sistemas de inmigración automatizados ha afianzado

aún más la discriminación estructural y vulnerado los derechos humanos de migrantes y refugiados.

37. Se necesita una voluntad política más firme y medidas urgentes para eliminar y prevenir el racismo, empezando por asumir plenamente las injusticias del pasado y garantizar una educación adecuada sobre el racismo. El impacto permanente del legado del racismo y el colonialismo sobre los afrodescendientes, los africanos y otras comunidades históricamente marginadas debe afrontarse corrigiendo las desigualdades estructurales en el orden económico y político internacional, garantizando la igualdad soberana de los Estados y fomentando relaciones basadas en la cooperación genuina y el beneficio mutuo.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

38. **La Sra. Ahangari** (Azerbaiyán) dice que existen claras diferencias de postura entre la declaración de su delegación y la declaración de Armenia. Azerbaiyán ha hecho un llamamiento al diálogo, la comprensión y el respeto mutuos, y el apoyo a los derechos y la dignidad de todas las personas que se encuentran en su territorio en pie de igualdad. En su declaración, Armenia ha vuelto a poner de manifiesto el odio, la intolerancia y las falsedades que dominan el discurso del país. La deshumanización y la negación de la identidad de los azerbaiyanos está tan extendida en Armenia que en la escuela se enseña a los niños armenios desde una edad temprana estereotipos antiazerbaiyanos que se han extendido hasta convertirse en una opinión ampliamente aceptada de que los azerbaiyanos son étnicamente incompatibles con los armenios. La ideología racista que se fomenta en la sociedad armenia, basada en el odio y el dominio por motivos étnicos, es la causa fundamental de la depuración étnica y el vandalismo sin precedentes en las tierras de Azerbaiyán ocupadas oficialmente por Armenia. Los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han expresado en más de una ocasión su inquietud por el espíritu de intolerancia imperante en Armenia, entre otros contra los azerbaiyanos, y las políticas y las prácticas discriminatorias del país.

39. Al hablar de la decisión de la Corte Internacional de Justicia, la delegación de Armenia omitió deliberadamente el hecho de que la Corte dictó dos órdenes el mismo día. En la relativa a la solicitud de Azerbaiyán de medidas provisionales con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Corte ordenó a Armenia que “adoptase todas las medidas necesarias para prevenir la incitación y promoción del odio racial contra las personas de origen nacional o

étnico azerbaiyano, incluso por parte de organizaciones y particulares en su territorio”.

40. El objetivo de la paz y estabilidad duraderas en modo alguno se alcanzará a base de reivindicaciones territoriales, acusaciones infundadas y animosidad contra los Estados y pueblos vecinos. Azerbaiyán espera que Armenia lo entienda pronto, ya que existe la oportunidad histórica en la región de restañar por fin las heridas del pasado conflicto.

41. **El Sr. Hassani** (Argelia) dice que el representante de Marruecos atacó y señaló deliberadamente a su país, mientras que su delegación no hizo ninguna alusión a Marruecos. Además, la delegación marroquí intenta en vano desviar la atención de los Estados Miembros y sigue confundiéndolos al difundir mentiras y falsas acusaciones sobre la cuestión del Sáhara Occidental.

42. El territorio del Sáhara Occidental bajo ocupación marroquí desde 1975 es un Territorio No Autónomo que figura en el programa de las Naciones Unidas desde 1963. Por lo tanto, la descolonización del Sáhara Occidental debe lograrse mediante el ejercicio por el pueblo saharaui de su derecho inalienable a la libre determinación, derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes. En su opinión consultiva de 16 de octubre de 1975, la Corte Internacional de Justicia estipuló claramente que los materiales y la información que se le han presentado no establecen ningún vínculo de soberanía territorial entre el Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos, y que no ha encontrado ningún vínculo jurídico de tal naturaleza que pueda afectar a la aplicación de la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General. Además, en sentencias de 2016 y 2018, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado sobre el estatuto del Sáhara Occidental como territorio separado y distinto de Marruecos y sobre el carácter ilegal de la explotación de los recursos naturales del pueblo saharaui.

43. El Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, reconocido por las Naciones Unidas como único representante legítimo del pueblo saharaui, son las dos partes en el conflicto del Sáhara Occidental, y han aceptado el plan de arreglo negociado bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas en relación con el acuerdo de alto el fuego y el referéndum de libre determinación, refrendado por el Consejo de Seguridad en su resolución [690 \(1991\)](#). Sin embargo, la Potencia ocupante siempre ha obstaculizado la aplicación de ese plan y la organización del referéndum para la libre determinación del pueblo saharaui, que constituye el aspecto central de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental establecida en virtud de la resolución [690 \(1991\)](#) del Consejo de Seguridad.

44. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que el representante de Argelia, que no tiene la valentía política de plantear ninguna otra cuestión, insiste en hablar del Sáhara marroquí con el falso pretexto de apoyar la libre determinación. La creación y el mantenimiento por la propia Argelia de la controversia sobre el Sáhara marroquí surge únicamente de la hostilidad y la agresividad de ese país contra su país vecino, el Reino de Marruecos. Argelia pretende violar la integridad territorial de Marruecos, impulsar sus designios hegemónicos en el norte de África y desviar la atención de la opinión pública internacional de la desastrosa situación de los campamentos de Tinduf, acogidos en territorio argelino.

45. Argelia es la principal responsable del fracaso de las iniciativas de paz emprendidas hasta la fecha. También estuvo detrás del fracaso del plan de arreglo de las Naciones Unidas debido a su insistencia en que se incluyeran ciudadanos argelinos y subsaharianos en el proceso de registro que debían dirigir las Naciones Unidas antes del referéndum. A causa de ello, el plan de arreglo se bloqueó, el Secretario General declaró que era inviable y el Consejo de Seguridad lo abandonó definitivamente. Argelia rechazó abiertamente el acuerdo marco propuesto en 2022 por el Enviado Personal del Secretario General, James Baker, que Marruecos aceptó en ese momento, y ha movilizado ingentes recursos financieros y su red diplomática en todo el mundo para oponerse a la propuesta de autonomía presentada por Marruecos al Consejo de Seguridad en 2007.

46. Argelia ha seguido oponiéndose a la preparación del censo y al registro de la población de los campamentos de Tinduf, por temor a que la comunidad internacional descubra que ha estado inflando las cifras para que parezca que hay una gran población, cuando en realidad viven en los campamentos menos de 30.000 personas. La única razón para abultar esa cifra es conseguir más ayuda humanitaria, que luego se desvía a los dirigentes del Polisario y argelinos, según confirman los informes de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Mundial de Alimentos.

47. Argelia es el origen de esa disputa regional y obstaculiza los esfuerzos de las Naciones Unidas para resolverla. Rechaza todas las iniciativas para mejorar las relaciones con Marruecos, mantiene cerradas sus fronteras con ese país desde hace más de un cuarto de siglo y bloquea la Unión del Magreb Árabe por la controversia del Sáhara, frustrando así la tan deseada integración regional. Argelia debe asumir toda la

responsabilidad por la disputa y sentarse a la mesa de negociaciones para alcanzar un acuerdo definitivo.

48. A pesar del aplazamiento del proceso político forzado por la obstrucción de las otras partes, Marruecos está decidido a aplicar la iniciativa de regionalización avanzada en el Sáhara como paso previo a la autonomía. A tal fin, el Gobierno de Marruecos ha puesto en marcha un nuevo modelo de desarrollo con un presupuesto de 8.000 millones de dólares cuyo objetivo es poner el desarrollo económico del Sáhara en manos de la población local. El estancamiento del proceso político no debe poner en jaque el desarrollo de la región.

49. En contraste con la miseria y la desesperación de los campamentos de Tinduf, Marruecos ofrece prosperidad, libertad y esperanza a sus provincias del sur. La situación en los campamentos de Tinduf es inaceptable. Son los únicos campamentos cuyas cifras de población siguen siendo un misterio para la comunidad internacional. Al mantener esas cifras como un secreto cuidadosamente guardado, Argelia está violando el derecho internacional, el derecho humanitario y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

50. **El Sr. Hassani** (Argelia) dice que Marruecos no puede escudarse en falsos planteamientos y tiene que cumplir el derecho internacional. La delegación de Argelia desea recordar que la ocupación marroquí es la única razón del éxodo del pueblo saharauí de su tierra. El censo de los refugiados es una cuestión puramente técnica y de procedimiento que forma parte de un plan de paz global aprobado por las Naciones Unidas en el que prevé la celebración de un referéndum de libre determinación que depende del registro del pueblo saharauí tanto en los campamentos como en el territorio ocupado del Sáhara Occidental. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, tras su misión en 2018, estima que la población de los campamentos es de 173.600 refugiados saharauís, sin incluir a la diáspora. Sin embargo, parece que a Marruecos le incomoda ese resultado.

51. Las violaciones de derechos humanos también son motivo de gran preocupación, ya que la Potencia ocupante sigue hostigando a los defensores de los derechos humanos saharauís e intimidando a personas indefensas, entre ellas mujeres, niños y ancianos, por reclamar su derecho inalienable a la libre determinación. En su reciente informe sobre la situación relativa al Sáhara Occidental ([S/2023/729](#)), el Secretario General indica que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no pudo realizar ninguna visita al Sáhara Occidental por octavo año consecutivo, a pesar de las

múltiples solicitudes y pese a la resolución [2654 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad. La expresión “por octavo año consecutivo” habla por sí sola y es significativa. La Potencia ocupante siguió aplicando políticas punitivas para ocultar sus actividades delictivas en el territorio ocupado del Sáhara Occidental y siguió impidiendo el acceso de los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación y observadores internacionales. El cúmulo de violaciones de los derechos humanos cometidas por la Potencia ocupante marroquí nunca impedirá que el pueblo del Sáhara Occidental ejerza su derecho inalienable a la libre determinación.

52. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que la delegación de Argelia ha vuelto a mencionar el supuesto derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara marroquí. La oradora desea recordar a Argelia que el Sáhara se reincorporó a su madre patria, Marruecos, mediante el Acuerdo de Madrid de 1975. Argelia tan solo rezuma odio y hostilidad contra Marruecos.

53. La oradora tiene pruebas, en forma de fotografías y videos verificados, de que en los campamentos de Tinduf se recluta a niños soldados. Argelia deja a los niños a merced del Polisario, grupo separatista armado vinculado al terrorismo en el Sahel. Las fotografías y los vídeos no se han tomado en Marruecos, sino en los propios campamentos de Tinduf.

54. Argelia, que viola sistemáticamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, no está en condiciones de hablar de los derechos humanos en el Sáhara marroquí. La delegación de Marruecos hubiera preferido no hacer uso una vez más del derecho de respuesta, pero la delegación de Argelia ha atacado a Marruecos y al Sáhara marroquí durante un debate que nada tiene que ver con el Sáhara marroquí. Esa cuestión nunca se ha planteado en ninguno de los informes examinados por la Comisión.

55. La situación de los derechos humanos en Marruecos es mucho mejor que la situación en Argelia. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha emitido declaraciones sobre el movimiento Al-Hirak y el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Argelia en las que se expresa preocupación por los continuos atentados contra los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de participación en la vida pública, y por el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza contra manifestantes pacíficos en Argelia. En marzo de 2022, en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó

su preocupación por el aumento de las restricciones a las libertades fundamentales en Argelia, incluido el mayor número de detenciones y encarcelamientos de defensores de los derechos humanos, miembros de la sociedad civil y opositores políticos.

56. Las cifras proporcionadas por Argelia estaban falseadas con el único propósito de robar más ayuda humanitaria para Argelia y el Polisario.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.